

PRORROGA y ADICIÓN No1 y MODIFICACIÓN NO. 2	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 954 DE 2021
SUSCRITO ENTRE:	ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA
PLAZO INICIAL:	VEINTIOCHO (28) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$92.972.422.870), DE LOS CUALES
FECHA DE INICIO:	1 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA TERMINACIÓN:	1 DE MARZO DE 2024
<u>PRÓRROGA No. 1 SOLICITADA</u>	SEIS (6) MESES a partir del vencimiento del plazo inicial
<u>ADICIÓN No. 1 SOLICITADA</u>	ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M.L. (\$11.361.000.000) APORTADOS EN UN 100% POR EL ÁMVA. CDP-2023000001415
<u>MODIFICACIÓN No 2 SOLICITADA</u>	MODIFICAR: CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTRO SÍ (1): PARÁGRAFO DEL NUMERAL 2.4. MODIFICAR: CLÁUSULA TERCERA DEL OTRO SÍ (1). LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.
NOMBRE SUPERVISOR:	RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ ARANGO

Entre los suscritos **MARIA CAMILA SALCEDO SOTO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.830.767, Subdirectora de Proyectos del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y delegada para la contratación de acuerdo con la Resoluciones Metropolitanas No. 2360 y 1655 de 2023, las Leyes 1625 de 2013, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación de **EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-3, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL ÁREA** y de otra parte el, **MUNICIPIO DE ENVIGADO**. con Nit: **890.907.106-5** y representado por **BRAULIO ALONSO ESPINOSA**

MÁRQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 98.566.018 quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado, PRORROGAR, MODIFICAR Y ADICIONAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 954 DE 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la Entidad suscribió con el Municipio Envigado, el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, que tiene como objeto “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA”, con un valor de NOVENTA Y DOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$92.972.422.870 con plazo inicial de VEINTIOCHO (28) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Suscribiéndose el acta de inicio el 01 de diciembre de 2021.

A la fecha del presente trámite, se ha suscrito para el Convenio, El Otrosí No. 1, por medio del cual 07 de julio de 2022, se realizó la Modificación No. 1, a fin de modificar la Cláusula Segunda, numeral 2.3. y el Parágrafo del numeral 2.4; la Cláusula Tercera, Literal B. Compromisos del Municipio, numerales 6, 10 y 18, la Cláusula Cuarta. Parágrafo, la Cláusula Quinta. Numeral 5.1.1. y la Cláusula Octava.

2. Que El avance físico del Convenio es del 33%, y fue desembolsado el 100%, los recursos que aporta el Área y se encuentran consignados en Fiducia en el IDEA, a los cuales la Supervisión designada por la Entidad, le realiza el control y seguimiento acorde a la ejecución de los mismos.

3. Que el 20 de diciembre de 2023, mediante oficio del Municipio de Envigado, cuya copia se adjunta y hace parte del Expediente del proceso, el señor Alcalde solicita la prórroga N°1 y la adición No. 1 para el Convenio 954 de 2021, solicitud que esta soportada en la necesidad de culminar actividades de adecuación y puesta en funcionamiento del nuevo Palacio Municipal, los cuales han tenido retrasos y requerimientos así:

Teniendo en cuenta que por parte del supervisor del convenio se ha evidenciado algunos imprevistos en el desarrollo del proyecto, los cuales deben ser subsanadas para el adecuado desarrollo de este, se hace necesario adicionar unos recursos, así como ampliar el plazo del convenio. En ese sentido, se requiere:

ADICIONAR ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$11.361.000.000) al convenio interadministrativo No. 954 de 2021.

4. Que el presupuesto adjunto, corresponde a las obras NO EJECUTADAS de los cambios de obra adelantados para poder legalizar las obras extras y adicionales que se fueron presentando durante la ejecución del proyecto hasta la fecha, pagadas acta a acta.

Las cantidades de obra relacionadas en el cuadro de justificación, correspondientes a cantidades de obra contractual, se requieren para compensar el Convenio original, dado que se utilizaron en las actas de cambios de obra, conscientes que se debía tramitar con la Administración Municipal una adición, con el fin de balancear nuevamente el Convenio.

En síntesis, se solicita al Área Metropolitana del valle de Aburrá por parte de la Supervisión designada, se autorice la adición al convenio los cuales se encuentran debidamente revisados, analizados conforme al mercado y aprobados por el supervisor desde el componente técnico.

5. La Supervisión designada por parte del ÁREA, de manera conjunta con la Subdirectora de Proyectos como Ordenadora del Gasto, consideran necesaria y viable desde el punto de vista técnico y administrativo la adición modificación y prórroga solicitadas en aras de dar cumplimiento a las finalidades perseguidas con el objeto del convenio No. 954 de 2021.

6. Que, por lo anteriormente expuesto, se solicitó al comité de contratación la viabilidad de realizar la Prórroga No. 1, la Adición No. 1 y la modificación No 2 del Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, en los siguientes términos:

1.PRÓRROGA No. 1 Ampliar el plazo del Convenio Interadministrativo en un término de SEIS (6) MESES contados a partir de la finalización del plazo inicial.

En este sentido, el plazo del Convenio será entonces contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Prórroga No. 1.

2. ADICIÓN N° 1: Realizar una Adición por un total de ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$11.361.000.000); de los cuales, EL ÁREA el 100% de los recursos, y

3. MODIFICACIÓN N° 2 CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTRO SÍ UNO (1): PARÁGRAFO DEL NUMERAL 2.4. y CLÁUSULA TERCERA DEL OTRO SÍ UNO(1). LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO Teniendo en cuenta que los numerales 6, 10 y 18 de los compromisos del municipio presentan repetición y contradicción, se unifica el compromiso Ajustado la redacción

7. Que, en ese sentido, las demás condiciones del Convenio No. 954 de 2021, continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

11. Que la prórroga solicitada encuentra sustento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual al tenor reza:

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren

necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."

Por lo cual, jurídicamente es viable prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, de acuerdo con las razones expuestas de conveniencia, razonabilidad y proporcionalidad previamente expuestas.

12. Que no se establece dentro del Estatuto General de la Contratación impedimento alguno para la suscripción de la PRÓRROGA y ADICIÓN No 1 y la MODIFICACIÓN No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, la cual se encuentra justificada desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico.

13. Que tal como consta en el Acta de Comité de Contratación No. 64 del 14 de Diciembre de 2023, se aprobó suscribir la PRÓRROGA y ADICIÓN No 1 y la MODIFICACIÓN No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

De acuerdo con lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, por un periodo de SEIS (6) MESES, contado a partir del vencimiento inicial.

SEGUNDO: MODIFICAR el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021 en CLÁUSULA SEGUNDA DEL OTRO SÍ UNO (1): PARÁGRAFO DEL NUMERAL 2.4. Ajustado la redacción en el siguiente sentido y el cual quedará así:

PARÁGRAFO: El municipio en calidad de ejecutor destinará el valor aportado en el presente convenio por el Área Metropolitana para los componentes aprobados y viabilizados por la entidad en consonancia con el objeto contractual cualquier modificación o ajuste deberá ser previamente revisada y aprobada por el supervisor designado.

Los recursos aportados por el Arma Metropolitana del Valle de Aburrá no podrán ser empleados para la adquisición e instalación de elementos muebles a dotación para el proyecto, licenciamientos o permisos, estos sólo podrán ser destinados para los ítems correspondientes al presupuesto de obra (costos directos e indirectos) e interventoría aprobados previamente por la entidad. Cualquier modificación o ajuste deberá ser previamente revisado y aprobado por el supervisor designado.

Los demás párrafos y numerales de la cláusula se conservan sin modificación

Y MODIFICAR: CLÁUSULA TERCERA DEL OTRO SÍ UNO (1). LITERAL B. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO. Teniendo en cuenta que los numerales 6, 10 y 18 de los compromisos del municipio presentan repetición y contradicción, se unifica el compromiso, el cual quedará así:

6. Destinar los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para los ítems correspondientes al presupuesto de obra (costos directos e indirectos) Interventoría aprobadas previamente por la entidad. Los recursos aportados por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá no podrán ser empleados para la adquisición o instalación de elementos muebles o dotación para el proyecto, licenciamientos o permisos.

TERCERO: ADICIONAR el Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, en la suma de ONCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$11.361.000.000); de los cuales, EL ÁREA el 100% de los recursos.

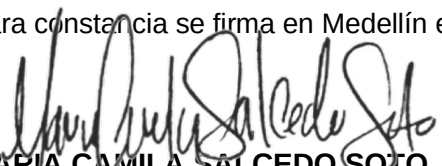
CUARTO: ADECUACIÓN DE LAS GARANTÍAS: EL MUNICIPIO ampliará las pólizas en el término de cinco (5) días teniendo en cuenta la presente prórroga, adición y modificación al Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021.

QUINTO: La presente PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN del Convenio Interadministrativo No. 954 de 2021, se entenderá perfeccionada con la firma de este documento por las partes.

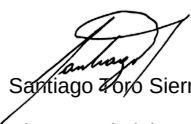
SEXTO: Todas las demás cláusulas consagradas en el Convenio Interadministrativo No. 977 de 2021, continuarán vigentes.

SEPTIENO: Publíquese en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, acorde con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el 27 de diciembre de 2023



MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
EL ÁREA



Santiago Toro Sierra
Director Administrativo Contractual
Revisó



BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
EL MUNICIPIO

Huber Gutierrez Echeverri
Profesional Universitario
Proyectó